



“Importancia respectiva del fin político y del religioso”

p. 127-152

Rafael Altamira y Crevea

Ensayo sobre Felipe II, hombre de Estado. Su psicología general y su individualidad humana

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Historia/Editorial Jus

1950

416 p.

(Primera Serie 16) [Historia General 2]

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 12 de abril de 2021

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/014/felipe_II.html

D. R. © 2020, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



CAPÍTULO VI

IMPORTANCIA RESPECTIVA DEL FIN POLÍTICO Y DEL RELIGIOSO

Muy superior importancia tiene, dada la índole del presente estudio, el examen de la cuestión levantada a este propósito por algunos biógrafos de Felipe, acerca de la oposición o la conformidad entre el fin político y el fin religioso en la política de aquel rey; así como el de la relativa a la aparente contradicción entre la religiosidad de Felipe y su conducta con el Papado en este mismo orden de cosas.

La primera de esas dos cuestiones, que naturalmente no podía pasar inadvertida



a los anteriores biógrafos de Felipe, ha sido resuelta generalmente en un sentido extremo y simplista: bien porque se haya afirmado que Felipe antepuso siempre el fin religioso (rígido e irreductible por sí mismo si se adopta con sinceridad) al político (propicio a componendas y transacciones según la conveniencia circunstancial); bien porque se sostenga lo contrario. La verdad de los hechos sentencia en contra de ambos exclusivismos. Es cierto que repetidas veces Felipe se expresó en términos tan categóricos respecto de la preferencia por el fin religioso, que no cabe vacilar en cuanto a la dirección que, en caso de conflicto entre aquél y la conveniencia política, escogería su espíritu. Anteriormente hemos recordado alguna de esas expresiones. Añadiremos la bien conocida de 9 de agosto de 1566, en que Felipe, después de haber consentido, en respuesta a su hermana Margarita, gobernadora de los Estados de Flandes, que se perdonase a los con-



federados rebeldes y que la Inquisición cesara de actuar allí, escribe las siguientes palabras: “Antes que permitir ningún desvarío en materia de religión, o tocante al servicio de Dios, prefiero perder todos mis dominios y cien vidas, si las tuviese, porque no quiero ser nunca rey de herejes”. El mismo pensamiento se encuentra expresado en varias cartas e instrucciones a otros gobernadores y generales de ejército, en las cuales les advierte el rey que podría cederse con los sublevados en varias cosas (es decir, en materias políticas), menos en lo que vaya “en menoscabo de nuestra Santa Fe Católica, porque jamás consentiré que en esto haya la menor debilidad, *aunque se pierdan esos dominios*” ¹.

Lo que ha podido dar cierto aspecto de verdad a la opinión que se halla en pugna abierta con el tenor de esos documentos

¹ En Porreño, otras frases y actos de Felipe que dan nuevo testimonio de ese sentimiento religioso (fol. 52 vuelto y 64 n°).



y con la política de represión dura que en materia religiosa fué su consecuencia, es, sin duda, el hecho de que en los Estados de Flandes, precisamente, el motivo religioso estuvo íntimamente mezclado con el puramente político. Tal vez fué éste el inicial en las desavenencias entre Felipe y sus gobernados, como seguramente fué el que, más tarde, movió al rey incluso contra los mismos católicos de la Flandes meridional (Egmont, Horn y otros); pero sabido es, cómo, en la vida pública, conflictos que tienen un origen claro y único se complican pronto con otros factores de procedencia y significación distintas, de tal modo, que aun a los mismos actores de aquéllos se les hace imposible, en muchas ocasiones, separarlos mentalmente y aplicarles una diferente terapéutica. El ejemplo que en el puro orden de la comprensión intelectual de los problemas ofrecen a menudo los debates de las Cámaras (y, en general, los de toda Asamblea, sea el que fuere su carác-



ter), donde las confusiones llegan a promover resultados muy apartados, en la finalidad concreta con que se apoyó la cuestión inicialmente planteada, es bien elocuente y demuestra una vez más la dificultad de desenmarañar la complejidad de los problemas que plantean las luchas entre los hombres. Por otra parte, si Felipe supo desde el principio que en sus Estados de Flandes tropezaría con la cuestión religiosa, no es menos cierto que durante algunos años fué más aguda y sensible la política, y que aquélla no llegó a colocarse en primer término como animadora del espíritu de rebelión de los flamencos del Norte principalmente (los holandeses, hasta que Luis de Nassau y Saint Aldegonde ¹ protestaron contra las persecuciones inquisitoriales, y Bréderode ² soliviantó a las masas

¹ Políticos holandeses de entonces.

² Señor holandés (conde) que presentó a la gobernadora española Margarita de Parma, la protesta de los llamados *Gueux*, contrarios a la dominación del rey de España. (1566).



populares y burguesas. El mismo príncipe de Orange, como es bien sabido, no se decidió hasta 1567 a separarse de la religión católica a que oficialmente pertenecía, para apoyarse en las fuerzas protestantes para el conseguimiento fundamental de su aspiración política. Desde entonces, si es cierto que aumenta la importancia de la cuestión religiosa en el problema de Flandes, no lo es menos que se mezcla a la política de un modo inexplicable; y así, la dura represión ejercida por el duque de Alba sobre la base de las órdenes de Felipe, se produce a la vez en ambas direcciones, y lo mismo contra protestantes que contra católicos. Es decir, que en vez de ganarse en posibilidad de distinguir ambos motivos y de que se plantease netamente en el espíritu del rey el problema de la disyuntiva entre el valor espiritual y temporal de cada uno (como se advierte en los documentos antes citados), no hubo lugar a distinguir ni a escoger, porque ambos se habían fun-



dido en uno solo: el de la necesidad política de dominar la sublevación. No produciéndose, pues, la distinción, no cabe decir que Felipe prefiriese la conveniencia política al deber religioso, sagrado para él. Juntos jugaron entonces, y no es posible plantear respecto de ellos ninguna diferencia.

Pudiera oponerse a este razonamiento, cuya única base son hechos, la observación, también exacta en el mismo terreno, de que Felipe siguió repetidas veces con Inglaterra una política contemporalizadora en materia religiosa, al parecer incompatible con la afirmación de que en su espíritu el motivo preferente era el del servicio de Dios y de la Iglesia Católica. Pero es indudable que Felipe no podía proceder de igual modo con un país extraño que con un territorio cuyo dominio político le pertenecía legítimamente. Cualesquiera que fuese el interés de Felipe de que en Inglaterra dominase el Catolicismo y se eliminase toda creen-



cia divergente (y los hechos no nos permiten dudar de que ese fué siempre su deseo), era natural también que, para conseguir tal propósito, Felipe no siguiese el mismo método que en los países de su soberanía. Era el rey español demasiado sagaz para no comprender que se hacía imposible políticamente acentuar en Inglaterra la intransigencia (la que él hubiera querido comunicar a los gobernantes ingleses), como le era posible hacerlo en España y en Flandes. Por eso, y aún en el tiempo en que Felipe pudo actuar de un modo más directo e intenso en la política inglesa (es decir, durante el de su matrimonio con María Tudor), la prudencia y el cuidado de no exagerar las cosas para no aumentar las dificultades, fué él quien las aconsejó y quien procuró que prevaleciesen en el tratamiento del problema religioso de aquel país. Esto era simple perspicacia de gobernante inteligente que aprecia la dificultad de la cuestión y atempera su táctica a lo que en



cada caso aconsejan las circunstancias; pero no me parece razón favorable a la hipótesis de que, también en este caso, Felipe antepusiese el interés político al religioso. Ni Felipe tuvo jamás, como es sabido, intención de apoderarse de Inglaterra, es decir un interés puramente político (imperialista) respecto de ese país, ni su prudente conducta, en los más de los casos, puede compararse a la facilidad y despreocupación con que Isabel de Inglaterra, Catalina de Francia y aún el mismo Orange, acomodaron los sentimientos religiosos al deseo de resolver cuestiones o ambiciones puramente políticas, y de navegar lo más seguro posible en el mar proceloso de las luchas nacionales e internacionales de aquella época.

Es posible que la diferente condición del problema en Flandes y en Inglaterra (en ésta, como en Francia), explique el hecho de que Felipe comprendiese las dificultades insuperables que en estos últimos



puntos se oponían al planteamiento de una política rígida y dura, y aconsejaban, por tanto, discreción y mesura, y no comprendiese lo que había de irreductible, o mejor dicho, que había *algo* de ese género en los Países Bajos; aparte de la fuerza que éstos recibían de Inglaterra y de Francia por razones puramente políticas, y sólo al compás de las conveniencias circunstanciales de ese orden. Todavía entonces trató Felipe de salvar la exigencia patrimonial con aquella cesión de 1597 a la Infanta Isabel Clara Eugenia y su consorte, el archiduque Alberto de Austria.

Sin perjuicio de precisar algo más, si hay lugar para ello, el aludido aspecto de la prudencia de Felipe en cuestiones de orden internacional, creo poder afirmar nuevamente que el pensamiento de la catolización del mundo como fin esencial de su acción, en cuanto rey de la más poderosa monarquía de su tiempo, está claro y fué expresado por él terminantemente. Consti-



tuyó pues entonces un programa único en el mundo europeo, que llevaba en sí implícita la prioridad del deber religioso para un monarca católico.

La magnitud de ese propósito y la imposibilidad de realizarlo entonces y por los medios que usó Felipe, son cosas que ahora apreciamos con claridad. Felipe no las tuvo presentes, porque se lo imponían el imperio de la obligación en que creyó firmemente y la confianza en la asistencia divina. Por ello se nos aparece hoy como un verdadero *Quijote* de realidad anterior al momento en que el mundo iba a conocer la genial creación de Cervantes. Felipe fué *Quijote* en los dos sentidos: el de sentir la fuerza de un ideal cuyo triunfo era necesario para que reinaran en el mundo la justicia y el orden, y el de ignorar la existencia de escollos invencibles en que había de estrellarse aquel caballeroso designio. No confundió Felipe, ciertamente, los molinos de viento con gigantes, porque tenía



la visión clara de las cosas; pero se equivocó a la manera de D. Quijote en el episodio del muchacho Andrés azotado por Juan Haldudo el rico ¹, equivocación debida al olvido de la complejidad del alma humana y a la confianza excesiva en la eficacia total del hecho justo (o que por tal se tiene), y de la misión providencial. *Quijote* también en la falsa apreciación de la proporcionalidad de las fuerzas, al arrojarse a imponer a la Europa de entonces, casi con el único instrumento de sus medios propios, puesto que los otros elementos católicos ayudaron poco en suma, y por medio de la violencia, una fe que suponía el sacrificio de la que profesaban ya muchedumbres numerosas con fervores tan apasionados como los de los mismos católicos.

La otra cuestión a que antes aludí, a saber la de la compatibilidad entre el catolicismo de Felipe y su conducta con el

¹ Parte primera, cap. IV del *Quijote*.



Papado, es de muy otra índole. No hay que confundirla con la neta distinción que, tanto Felipe como su padre Carlos y los sucesores de aquél, establecieron entre el Papa como Jefe de la Iglesia Católica, y el Papa señor temporal de territorios italianos y político que se mezcló en cuestiones internacionales con la misma pasión e iguales apetitos, y hasta inconsecuencias menos disculpables en él, que los reyes enemigos de la Casa de Austria. Me refiero ahora, concretamente, al orden religioso, y todavía en éste hay que distinguir dos cosas: la cuestión jurisdiccional respecto de la Iglesia misma, acentuada entre los reyes españoles y la Santa Sede desde que aquéllos obtuvieron el derecho de Patronato, cuestión que principalmente tenía por campo de batalla el nombramiento para cargos eclesiásticos; y, de otra parte, el concepto de la participación respectiva de reyes y papas en el cumplimiento de ciertas actividades de finalidad religiosa: con-



cretamente, con referencia a Felipe, de la conservación en el mundo de la fe católica.

En ese respecto, existió un matiz diferencial entre Carlos I y Felipe II. Aquél se consideró, en cuanto emperador, representante o *Vicario temporal* (es decir, en la esfera del Estado) de la Iglesia cristiana, posición en que cabía el reconocimiento de la famosa teoría de las dos espadas. Felipe se apartó de esa teoría, y practicó la doctrina de que la ejecución de su propósito religioso era cosa que le correspondía exclusivamente; y así, no permitió en ella ingerencias. Hubo más de un caso en que dió a entender claramente al Papa esa creencia suya y reclamó la libertad para realizarla: posición, en su sentir personal, perfectamente compatible con la sinceridad de la misión que se atribuía y su fervoroso catolicismo.

La conjunción de esa doctrina con el hecho de que para él fuese la conversión



de los herejes, de grado o por fuerza, una finalidad primordial y sagrada, explica (desde otro punto de vista que el considerado antes) que Felipe practicase menos fielmente que Isabel de Inglaterra y Catalina de Francia la psicología profesional que manda a los reyes defender, en primer término, su corona y sus estados. Por lo mismo, Felipe no contemporizó con sus enemigos dentro de los territorios de su soberanía, como lo hicieron aquéllas; aunque no debe olvidarse que los peligros interiores fueron, para los dos citados reinos de Inglaterra y de Francia, mucho más graves y continuos que los que experimentó Felipe, salvo en el caso de Flandes. Mas por otra parte, no sabemos hasta qué punto llegó a considerar como igual, en ese respecto, a los territorios meridionales de su corona. Además, Felipe era psicológicamente rígido, no en el sentido de duro, sino en el de inflexible. Lo fué, en primer término, por propia condición de su carác-



ter, que actuó así en todos los órdenes; lo fué también por influencia de su dogmatismo político y religioso, es decir por su firme creencia de que poseía la única verdad y no podía equivocarse. Ya he explicado anteriormente cómo se compaginó esa cualidad con su tendencia en la práctica política, con Inglaterra sobre todo. La intención general de esa política fué siempre la misma; lo que varió fué *el tanto* y la *oportunidad* de la acción. Cuando la pudo aplicar como la sentía, volvió a ser rígido en todo. Pudiera decirse, en resumen, que fué rígido en seguir una línea de conducta una vez decidida, pero no en seguir siempre la misma: lo cual no puede explicarse solamente por la cualidad de su prudencia a que ya me he referido, sino (a mi juicio) porque en el fondo de su carácter existía la predisposición, o la posibilidad natural de una flexibilidad independiente de la influencia intelectual y el razonamiento en



cuanto a la oportunidad de emplear o no una determinada táctica.

La rigidez se manifestó, por otra parte, en el cumplimiento estricto de la ley (o de lo que Felipe entendía ser justo en cada momento), cualesquiera que fuesen las consecuencias que se siguiesen. Pero si este era el principio básico de su conducta en aquel orden, no excluyó tampoco su transgresión en sentido benévolo: ya por los motivos a que me refiero después (al tratar del concepto de la justicia que parece tuvo Felipe), ya por espontánea inclinación a la templanza, considerada como lícita en ciertos casos. De este género es un hecho típico el que cita Cabrera de Córdoba al final del capítulo primero de la primera parte de su *Felipe Segundo rey de España* (indulto instantáneo de una pena de muerte, justa en sí misma, a ruegos de una madre).

Pero también fué duro en todo lo que afectaba a la religión, a su soberanía y a su dignidad real. No sólo lo fué en Flan-



des, directamente o a través del duque de Alba (quien no siempre se contuvo en los límites que deseaba el rey), sino también en España y, desde luego, en el trato general con los protestantes y demás personas que la Iglesia católica calificó de herejes. Esa dureza se expresó en sus aplicaciones más agudas, por medio del empleo sistemático del terror o, por lo menos, del castigo implacable. Naturalmente, es imposible a los hombres de hoy juzgar ese sistema del mismo modo y con igual punto de vista que un político del siglo XVI. No es, por de contado, que tengamos las manos limpias en ese respecto, ni tampoco la inteligencia. El sistema del terror lo han empleado en nuestros días, y lo emplean aún, gobiernos responsables y partidos políticos, tanto en las luchas nacionales como en las internacionales. Unos y otros arguyen, y quizá creen, que realizan con ello un acto lícito y aún meritorio; por lo menos, explicable, útil y eficaz. Lo mismo creían Felipe II



y sus contemporáneos, incluso los que se quejaban cuando sufrían los efectos del sistema. Tenían éstos razón en quejarse, pero no en disculparse cuando lo aplicaban ellos. Nuestra única superioridad actual consiste en que hemos llegado a crear una mayoría grande en algunos países, una minoría culta en otros, que estiman injusto e inhumano el uso del terror y, además, están seguros de la ineficacia de ese procedimiento. Felipe II también tuvo ocasión de comprobar esto último; y no sería ese el menor de sus desengaños. Ejemplos extremos de esa dureza los tenemos en la famosa frase dirigida en 1599 a un condenado a muerte por la Inquisición, quien le pedía razón de semejante rigor: “Yo traería la leña para quemar a mi hijo, si fuere tan malo como vos” ¹. Cosa análoga había dicho años antes (1535) Francisco I de Francia.

¹ Así consigna la frase Cabrera y la repiten otros historiadores antiguos. Los modernos dan otras redacciones que varían la expresión del mismo pensamiento.



En cuanto al caso del príncipe don Carlos, no cabe traerlo a cuento en este sitio. La inflexibilidad seguida entonces por Felipe la exigían, de una parte, la conveniencia misma del desdichado enfermo, y de otra, la razón de Estado. Felipe se produjo entonces como un romano, anteponiendo a su amor de padre (bien demostrado, como ya sabemos) las consideraciones que él mismo invocó en los documentos encaminados a participar oficialmente el hecho del confinamiento de D. Carlos a una estrecha vigilancia en habitaciones de Palacio.

Réstame tan sólo examinar dos cuestiones que completan la explicación de Felipe como gobernante. Es una la de la posibilidad o imposibilidad de *distinguir* en él lo que fué *obra personal suya*, y lo que procedía de la influencia o la colaboración ajenas. Dos aspectos hay en esta cuestión el que se refiere a la diferencia entre lo natural y lo adquirido por influencias (específicamente educativas o de contacto con e



medio o ambiente), y el que considera y procura discernir, en la obra de todo jefe de Gobierno, lo que procede del pensamiento y la iniciativa de éste, y lo que es fruto de la particular colaboración de sus auxiliares (ministros, secretarios, consejeros, confesores, etc.). En un rey como Felipe, que tanto se esforzó por afirmar y mantener independiente su propia personalidad, esta última distinción es, *a priori*, difícil de establecer. El pase de todos los asuntos por la mirada y la decisión regias, había de producir en las centralizaciones del funcionamiento administrativo que caracterizó el gobierno de Felipe, una gran mayoría de actos de origen personal del rey, puesto que la iniciativa de los demás órganos quedaba de hecho casi suprimida en absoluto. Sin embargo, es imposible pensar que todos los actos importantes realizados durante el reinado de Felipe, y que en el antiguo modo de escribir la Historia, o por efecto de una adulación con-



temporánea o pretérita, han atribuido algunos exclusivamente al rey, deban realmente calificarse así. Naturalmente, no trato con esto de aquilatar la “responsabilidad” de cada uno de los hombres que actuaron en la vida pública española desde 1556 a 1598, empezando por el rey mismo, ni tampoco de distribuir el mérito o la gloria de los hechos que merecen esas calificaciones. Trato aquí tan sólo de una cuestión puramente histórica, con referencia especial a la determinación de los hechos que corresponden *efectivamente* a la biografía de Felipe y los que caen *fuera de ella*. Es indudable que la distinción entre unos y otros ha de ser más difícil en el orden político que en aquellos que, no obstante pertenecer entonces (como, en parte, también hoy) a la esfera de las iniciativas del poder público, no representaron en éste una importancia igual a los antes dichos, y, por otra parte, exigen competencias especiales que no suelen concurrir en los jefes de Es-



tado. Me refiero con esto a la intensa realización, durante el reinado de Felipe, de hechos referentes al fomento de las ciencias, las artes, la literatura, las obras públicas, etc. A medida que esta clase de hechos se aleja, por su propia índole, de la esfera puramente política celosamente reservada para el rey, se hace más susceptible que su iniciativa y ejecución sean obra de otras personas, no quedando al monarca más que la protección para su efectividad. Pero este trabajo de clasificación no ha sido hecho todavía respecto de Felipe II y sus contemporáneos, ni tampoco respecto de otros reyes españoles, aunque con respecto a varios de ellos (incluyendo a aquél) las historias contemporáneas encierran numerosos datos para discernir la parte que corresponde al monarca y la perteneciente a sus colaboradores y protegidos. Así, v. gr., en lo que se refiere a la construcción de El Escorial, a la formación de la gran biblioteca, a la publicación de la



Biblia políglota y, en general, a las materias artísticas, en que la iniciativa personal del rey es bien sabida. No faltan tampoco datos relativos al mismo orden especial de ciertos actos políticos. A saber, por ejemplo, las presiones que actuaron alrededor de Felipe en forma de opiniones y aún de súplicas y excitaciones concretas, respecto a la manera de proceder con los rebeldes de Flandes, con Isabel de Inglaterra y en otros asuntos de igual género, así como algunos casos en que, positivamente, a la primera opinión del rey logró imponerse, por convencimiento o por cualquier otro motivo, la opinión ajena hasta entonces resistida. Tal fué desde el primer momento, la evidente influencia decisiva de un consejero estimado, porque Felipe II, a pesar de todas sus prevenciones, también padeció momentáneos favoritismos. Pero ese hecho a que vengo refiriéndome no es propio de este *Ensayo*, ni cabría dentro de sus límites. Me limito a señalar su necesidad y su im-



portancia, y a prevenir contra la posible sutileza, en esta materia, de plantear la cuestión de si, una vez adoptada por Felipe una opinión ajena, de origen y expresión ajenos perfectamente claros, no se convirtió, por aquel hecho, en opinión personal del monarca. Tratándose de depurar responsabilidades, en derecho penal o en pura moral política, esa cuestión podría tal vez ser interesante; pero en el terreno en que yo la he colocado, sería un sofisma.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS